



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

3818 *Expediente infracción perro abandonado*

Vistos los actos realizados por la Sra. . Dolores Ferrer Cortés , consistente en el abandono de un animal en la vía pública , haciendo caso omiso de los reiterados escritos que este Ayuntamiento le ha dirigido ;

Puesto que los hechos descritos en el apartado anterior son constitutivos de una infracción grave (art. 46.2) de la Ley 1/1992 de 8 de abril de protección de los animales que viven en el entorno humano , castigada con una multa de hasta 1.500 € (art.82 de la Ordenanza municipal de medio ambiente y convivencia ciudadana) ;

Puesto que estas infracciones conforme dispone el art . 13.3 de la Ley 50/1999 pueden llevar aparejada como sanción accesoria la confiscación, decomiso , esterilización o sacrificio del animal , además según el art . 66 de la ordenanza municipal de medio ambiente y convivencia ciudadana el pago de los costes de mantenimiento , manutención , la tasa correspondiente y la multa que corresponda ;

Visto que en fecha 22-01-2014 la Sra. Alcaldesa -Presidenta dictó un decreto ordenando el inicio de expediente sancionador contra la Sra. Dolores Ferrer Cortés de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 14 /1994 de 10 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora , los arts. 134 a 138 de la Ley 30 /1992 sobre procedimiento común y el Real Decreto 287 /2002.

Visto que las calificaciones de los hechos y las infracciones cometidas constituyen una infracción grave del art . 46.2 de la Ley 1/1992 de 8 de abril de protección de los animales que viven en el entorno humano , como consecuencia del abandono de un animal , sancionable con una multa de hasta 1.500 €; sanción que podrá llevar aparejada la confiscación, decomiso , esterilización o sacrificio del animal , y además, el pago de los costes de mantenimiento , manutención , y la tasa correspondiente ;

Visto que la Sra. Dolores Ferrer no se ha personado en el procedimiento de referencia ni ha formulado alegaciones contra dicho expediente , posibilidades que se le daban en virtud del Decreto de Alcaldía mencionado;

Puesto que no ha reconocido voluntariamente su responsabilidad y que expresamente se le indicó que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del Decreto de Alcaldía de fecha 22-01-2014 , la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución; este instructor efectúa la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN :

Imponer a la Sra. . Dolores Ferrer Cortés una multa de 1.500 € y sanción accesoria de confiscación del animal , como responsable de una infracción grave del art . 46.2 de la Ley 1/1992 de 8 de abril de protección de los animales que viven en el entorno humano , consistente en el abandono de un animal .

Santa María del Camí , 17 de febrero de 2014 .

EL INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO

Guillem Ramis

